

MARTES 31 DE ENERO DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXV - N° 22  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 36

Córdoba, 23 de enero de 2017

**VISTO:** El Decreto N° 1847/2016 mediante el cual se aceptó la renuncia presentada por la Cra. Mariela Elsie Camporro al cargo de Interventora de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, atento la intervención de dicha entidad previsional resulta imprescindible encomendar las funciones inherentes al cargo de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba a un funcionario con jerarquía de Secretario.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** ENCÁRGASE al señor Secretario Legal y Técnico y de Previsión Social del Ministerio de Finanzas, Ab. Mariano Martín Méndez (M.I. N° 92.550.752), las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, con carácter ad honorem.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

#### Decreto N° 41

Córdoba, 26 de enero de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0521-053939/2016 (2 Cuerpos) del registro del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP).

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de las normas vigentes se tramita la actualización tarifaria de aplicación en la Red de Accesos a Córdoba (RAC), a cargo del Concesionario Caminos de las Sierras S.A. (CA.SI.SA), así como el esquema de descuentos para usuarios categoría 2 del sistema de peaje electrónico. Que con fecha 19 de enero de 2017, el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP) en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

<a href="#">Decreto N° 36</a> .....	<a href="#">Pag. 1</a>
<a href="#">Decreto N° 41</a> .....	<a href="#">Pag. 1</a>
<a href="#">Decreto N° 37</a> .....	<a href="#">Pag. 2</a>

#### MINISTERIO DE FINANZAS

##### DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

<a href="#">Resolución N° 149</a> .....	<a href="#">Pag. 2</a>
<a href="#">Resolución N° 155</a> .....	<a href="#">Pag. 3</a>
<a href="#">Resolución N° 156</a> .....	<a href="#">Pag. 4</a>
<a href="#">Resolución N° 154</a> .....	<a href="#">Pag. 4</a>

#### MINISTERIO DE FINANZAS

##### SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

<a href="#">Resolución N° 50</a> .....	<a href="#">Pag. 5</a>
--	------------------------

#### MINISTERIO DE FINANZAS

##### SECRETARÍA DE INNOVACIÓN

<a href="#">Resolución N° 4</a> .....	<a href="#">Pag. 6</a>
---------------------------------------	------------------------

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

<a href="#">CRONOGRAMA DE PAGOS</a> .....	<a href="#">Pag. 6</a>
---	------------------------



21 y siguientes de la Ley N° 8835 –Carta del Ciudadano-, dictó la Resolución General N° 16/2017, mediante la cual se tiene por cumplimentada la Audiencia Pública requerida y se aprueba la aplicación de los valores tarifarios reflejados en su Anexo I – Cuadros Tarifarios de la Red de Accesos a Córdoba – Ruta Provincial N° E-55, Rutas Nacionales N° 9 Norte y N° 9 Sur, N° 20-38 (Autopista Córdoba - Carlos Paz), N° 19 (Autopista Pilar- Córdoba), N° 36 (Estaciones de Peaje Bower, Piedras Moras y Arroyo Tegua) y Rutas Provinciales N° 5 y E-53, bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A., en los términos que da cuenta la mencionada resolución. Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales con el N° 10/2017, por Fiscalía de Estado bajo el N° 50/2017 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**Artículo 1º.-** APRUÉBANSE, a partir del 1 de febrero de 2017, las modificaciones al cuadro tarifario aplicable a la Red de Accesos a Córdoba (RAC), bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A., y que comprenden: Ruta Provincial N° E-55, Rutas Nacionales N° 9 Norte y N° 9 Sur, N° 20-38 (Autopista Córdoba - Carlos Paz), N° 19 (Autopista Pilar - Córdoba), N° 36 (Estaciones de Peaje Bower, Piedras Moras y Arroyo Tegua) y Rutas Provinciales N° 5 y E-53, conforme detalle que como Anexo I compuesto por una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2º.-** APRUÉBASE el esquema de descuentos propuestos por la Concesionaria, para los usuarios categoría 2 del sistema de peaje electrónico, con el requisito previo para gozar de los mismos, de ingresar en la página web de la concesionaria (caminosdelassierrias.com.ar), con su

usuario y contraseña, debiendo ratificar y/o completar sus datos personales teléfono fijo, teléfono móvil, e-mail y dirección postal, según el siguiente detalle:

- 10% de descuento desde la pasada 1: de 1 a 30 viajes en el mes;
- 30% de descuento desde la pasada 1: de 31 a 50 viajes en el mes;
- 40% de descuento desde la pasada 1: de 51 a 80 viajes en el mes;
- 100% de descuento para aquéllas pasadas que superen las 80.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JOSÉ MÁXIMO GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo: <https://goo.gl/nDYFty>

**Decreto N° 37**

Córdoba, 23 de enero de 2017

**VISTO:** El Decreto N° 774/2016, aprobatorio de la estructura orgánica del Ministerio de Finanzas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado instrumento legal se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Finanzas, en cuyo organigrama se contemplan las dependencias de la Secretaría Legal y Técnica.

Que corresponde adecuar las funciones de dicha Secretaría, asignándole competencia en las cuestiones relativas a la Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, incisos 16 y 17 del decreto N° 1791/2015, ratificado por Ley N° 10.337.

Que en virtud de la modificación propiciada, la Secretaría en cuestión pasará a denominarse "Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social"

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍCANSE parcialmente los Anexos I y II del Decreto N° 774/2016, sólo en cuanto refieren a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, la cual pasará a denominarse "Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - SILVINA RIVERO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN  
OPERATIVA**

**Resolución N° 149**

Córdoba, 07 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0034-089451/2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación un servicio integral de limpieza de los locales ocupados por la Dirección General de Rentas, en los Centros de Participación Comunitaria (CPC) y edificio central de la Municipalidad de Córdoba de esta Provincia, por el término de

veinticuatro (24) meses.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las siguientes firmas: MAGIC CLEAN S.R.L. y Lodi Gerardo Andrés.

Que a fs. 38 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma MAGIC CLEAN S.R.L. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas. Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación y dictamen del Área Contrataciones, la propuesta más conveniente para el Renglón Único es la presentada por la firma MAGIC CLEAN S.R.L. por un importe total de \$ 684.000.-, la cual se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

Que a fs. 42 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000043 a la firma MAGIC CLEAN S.R.L. por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.322, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, la Orden de Compra N° 2016/000126 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 33/16 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 885/16,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000043,

Anexo: <https://goo.gl/Bp64WM>

## Resolución N° 155

Córdoba, 22 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0680-062703/2016, Cuerpos I, II, III y IV.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de Licencias BPM a perpetuidad, servicios y consultoría necesarios para dotar a la Dirección General de Catastro de una solución de Administración de Procesos de Negocios, incluidas las licencias, el soporte y mantenimiento de las licencias, la instalación, puesta en funcionamiento, configuración y capacitación.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las siguientes firmas: TYCON S.A., GINKGO SOFT S.R.L. y PROMINENTE S.A.

Que a fs. 39 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas

realizada con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza de los locales ocupados por la Dirección General de Rentas, en los Centros de Participación Comunitaria (CPC) y edificio central de la Municipalidad de Córdoba de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses a favor de la firma: "MAGIC CLEAN S.R.L." (C.U.I.T. 30-70821721-9), el Renglón Único a un precio mensual de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500) lo que hace un monto total de pesos seiscientos ochenta y cuatro mil (\$ 684.000) conforme Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con tres (3) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 684.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el año 2017, \$ 342.000.- y por el año 2018, \$ 342.000.-, como Importe Futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

cursada a la firma TYCON S.A. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informe del Área Contrataciones, la propuesta de la firma TYCON S.A. por un importe total de \$ 775.000.-, es la más conveniente y se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

Que a fs. 49 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000041 a la firma TYCON S.A. el Renglón Único por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, la Orden de Compra N° 2016/000130 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 36/16 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 903/16,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000041, realizada con el objeto de contratar Licencias BPM a perpetuidad, servi-

cios y consultoría necesarios para dotar a la Dirección General de Catastro de una solución de Administración de Procesos de Negocios, incluidas las licencias, el soporte y mantenimiento de las licencias, la instalación, puesta en funcionamiento, configuración y capacitación, a favor de la firma "TYCON S.A." (C.U.I.T. 30-70938022-9), el Renglón Único Item N° 1: Servicio de mantenimiento o Apoyo de Software patentados o autorizados a un precio unitario de pesos quinientos (\$ 500.-), haciendo un precio total por la cantidad de mil (1.000) unidades de pesos quinientos mil (500.000.-), por el Item N° 2: Software, Programas de Administración de Metadatos, a un precio unitario de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), haciendo un precio total por tres (3) unidades de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) y por el Item N° 3: Servicios de Capacitación, a un precio unitario de pesos diez mil (\$ 10.000.-), haciendo un precio total por cinco (5) unidades de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) haciendo un total general de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 775.000.-), conforme Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con nueve (9) fojas útiles, forma parte

integrante de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 775.000.-), a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas- al Programa: 205-000, Partidas: 3.03.05.00 "Mantenimiento de Software", 3.05.06.00 "Servicios de Capacitación" y 11.07.01.00 "Software Informático", como importe futuro Ejercicio 2017.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Anexo: <https://goo.gl/0C6wk6>

## Resolución N° 156

Córdoba, 26 de diciembre de 2016

### VISTO:

El expediente N° 0027-061552/2016.

### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA solicita la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la compulsa abreviada N° 05/15, por el servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas sito en calle Mateo Beres N° 234/238 de la Ciudad de Alta Gracia, por el término de dos (2) años, que fuera adjudicado por Resolución N° 096/15 de la ex Dirección General de Administración.

Que obra a fs. 23 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 16 de setiembre de 2016, determinando a partir del día 6 de junio de 2016 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos siete mil doscientos ochenta y nueve con tres centavos (\$ 7.289,03.-).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 19/22 y su informe de fs. 24, Orden de Compra N° 2016/000106 - Ejercicio 2016 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 951/16,

### LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

**Artículo 1° APROBAR** el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA, con fecha 16 de setiembre de 2016, en concepto de redeterminación de precios a partir del 6 de junio de 2016, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas sito en calle Mateo Beres N° 234/238 de la Ciudad de Alta Gracia, por el término de dos (2) años, que fuera adjudicado por Resolución N° 096/15 de la ex Dirección General de Administración, la que junto al Informe Técnico forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con cinco (5) fojas útiles.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.270,47.-), como sigue: por el período 6 de junio al 31 de diciembre de 2016, \$ 10.906,20.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. y por el período enero de 2017 a setiembre de 2017, \$ 14.364,27.- como importe futuro.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Anexo: <https://goo.gl/ULA8ow>

## Resolución N° 154

Córdoba, 22 de diciembre de 2016

### VISTO:

El expediente N° 0034-089451/2016, en que obra la Resolución N° 149/16 de esta Dirección General.

### Y CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se adjudica la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000043, realizada con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza de los locales ocupados por la Dirección General de Rentas, en los Centros de Participación Comunitaria (CPC) y edificio central de la Municipalidad de Córdoba de esta Provincia a favor de la firma: MAGIC CLEAN S.R.L..

Que obra a fs. 52 Acta Acuerdo Nuevo Régimen Provincial de Redeterminación de Precios dispuesto por Decreto N° 1160/16 modifica-

torio del Anexo I del Decreto N° 305/14 Reglamentario de la Ley N° 10.155, suscripta con la mencionada firma, con fecha 7 de diciembre de 2016, en la cual la firma MAGIC CLEAN S.R.L acepta una quita del cinco por ciento (5%) del precio del contrato, por lo que se deben rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 149/16 de esta Dirección General.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y Actuación de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 326/16,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 149/16 de esta Dirección General, donde dice: "...lo que hace un monto total de pesos seiscientos ochenta y cuatro mil (\$ 684.000)...", debe decir: "lo que hace un monto total de pesos seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos (\$ 649.800)...".

**Artículo 2°** RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 149/16 de esta Dirección General el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 649.800.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el año 2017, \$ 324.900.- y por el año 2018, \$ 324.900.-, como Importe Futuro."

**Artículo 3°** El Acta Acuerdo Nuevo Régimen Provincial de Redeterminación de Precios suscripta con la firma MAGIC CLEAN S.R.L, forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con una (1) foja útil.

**Artículo 4°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Anexo: <https://goo.gl/Q9VfVI>

MINISTERIO DE FINANZAS

**SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**Resolución N° 50**

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0034-089222/2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la compra de porcelanatos y adhesivos para el edificio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Rivera Indarte N° 650, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentó la firma FERROCONS S.A.

Que a fs. 29 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma FERROCONS S.A. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informe del Área Contrataciones, la propuesta de la firma FERROCONS S.A. por un importe total de \$ 3.975.982,24.-, resulta conveniente y se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

Que a fs. 38 el Área Contrataciones de de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000044 a la firma FERROCONS S.A. por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 23 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, la Orden de Compra N° 2016/000134 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 40/16 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 952/16,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000044, realizada con el objeto de adquirir porcelanatos y adhesivo para el edificio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Rivera Indarte N° 650, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba a favor de la firma "FERROCONS S.A" (C.U.I.T. 30-54773266-5), por el Renglón Único, Item 1: "Porcelanato" a un precio unitario de pesos cuatrocientos setenta y cuatro con ocho centavos (\$ 474,08.-), por la cantidad de siete mil tres (7.003) unidades, lo que hace un total de pesos tres millones trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y dos con veinticuatro centavos (\$ 3.319.982,24) e Item 2: "Adhesivo" a un precio unitario de pesos seiscientos cincuenta y seis (\$ 656.-) por la cantidad de mil (1.000) unidades, lo que hace un total de pesos seiscientos cincuenta y seis mil (\$ 656.000.-), lo que hace un total general de pesos tres millones novecientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos con veinticuatro centavos (\$ 3.975.982,24), conforme Pliego de Especifica-

ciones Técnicas que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.975.982,24.-), a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas- al Programa: 152-001 como sigue: \$ 656.000.- a

la Partida: 2.11.99.00 "Otros Productos Químicos N.C." y \$ 3.319.982,24.- a la Partida 2.13.01.00 "Arcilla y Cerámica" del P.V.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS

Anexo: <https://goo.gl/i4xd9N>

MINISTERIO DE FINANZAS

## SECRETARÍA DE INNOVACIÓN

### Resolución N° 4

Córdoba, 19 de diciembre de 2016

#### VISTO:

El expediente N° 0680-062794/2016.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio profesional para la adecuación tecnológica del Sistema SUAC para funcionar en múltiples plataformas e incorporación de nuevas funcionalidades a través de la integración al Centro de Documentación Digital.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas S.T.A. S.A. y SOFTKEY S.A.


Que a fs. 24 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma S.T.A. S.A. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informe del Área Contrataciones, la propuesta de la firma S.T.A. S.A. por un importe total de \$ 2.128.000.-, es la más conveniente y se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## CRONOGRAMA DE PAGOS

GOBIERNO PROVINCIA de CORDOBA Sec. Gral. de la Gobernación Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial Dir. de Sistemas		
<b>CRONOGRAMA DE PAGOS HABERES ENERO 2017</b>		
<b>1er. Turno: Miércoles 01/02/2017</b> Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarco-trafico Servicio Penitenciario <u>Otros Organismos Públicos:</u> Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.		
<b>2do. Turno: Jueves 02/02/2017</b> Min. de Educación: Área Central y Nivel Primario		
<b>3er. Turno: Viernes 03/02/2017</b> Min. de Educación: Nivel Secundario Univ. Provincial de Córdoba		
<b>4to. Turno: Lunes 06/02/2017</b> Min. de Agricultura y Ganadería Min. de Agua, Energía, Ambiente y Transporte Min. de Ciencia y Tecnología Min. de Desarrollo Social Min. de Educación: DIPE Min. de Finanzas Min. de Gobierno Min. de Industria, Comercio y Minería Min. de Inversión y Financiamiento Min. de Justicia y Der. Humanos Min. de Salud Min. de Trabajo Min. de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc. Defensoría del Pueblo Fiscalía de Estado Sec. de Equidad y Promoción del Empleo Sec. General de la Gobernación Tribunal de Cuentas Prov. Cba. Poder Judicial Poder Legislativo <u>Agencias y otros Organismos Públicos:</u> APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud Agencia Córdoba Cultura Agencia Córdoba Deportes Agencia Córdoba Innovar y Emprender Agencia Córdoba Joven Agencia Córdoba Turismo Agencia ProCórdoba COPEC: Consejo de Planif. Estratég. de la Pcia. de Cba. ERSEP: Ente Regulador de los Serv. Públicos		

FDO.: SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL - MARIANA ALDAO, DIRECTORA DE SISTEMAS

Que a fs. 34 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000049 a la firma S.T.A. S.A. por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, la Orden de Compra N° 2016/000131 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 37/16 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 919/16,

**EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN  
Y MODERNIZACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000049, realizada con el objeto de contratar un servicio profesional para la adecuación tecnológica del Sistema SUAC para funcionar en múltiples plataformas e incorporación de nuevas funcionalidades a través de la integración al Centro de Documentación Digital a favor de la firma "S.T.A. S.A." (C.U.I.T. 30-70966677-7), a un precio unitario por hora de desarrollo de pesos quinientos treinta y

dos (\$ 532.-) haciendo un precio total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 2.128.000.-), por la cantidad de cuatro mil (4.000) horas de desarrollo, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con cuatro (4) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 2.128.000.-), a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas- al Programa: 205-000, Partida: 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados", como importe futuro Ejercicio 2017.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: FRANCO C. BONEU, SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Anexo: <https://goo.gl/2ZtcXb>